



## RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Unidad de Acceso a la Información Pública, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con diez minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno, el Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 234-2021, por medio de la cual el ciudadano ESC, en el ejercicio de los derechos que le confiere la Ley de Acceso a la Información Pública, requirió lo siguiente:

"Descripción del Organigrama de la Dirección Nacional de Enfermedades Infecciosas vigente en el año 2018 y descripción de las funciones y relaciones externas e internas de los siguientes cargos:

- 1. Director Nacional de Enfermedades Infecciosas.
- 2. Coordinadora del Centro Nacional de Biológicos.
- 3. Administradora del Centro Nacional de Biológicos.
- 4. Guardaalmacen del Centro Nacional de Biológicos.

## **FUNDAMENTO A RESPUESTA DE SOLICITUD:**

- **I.** Según el Art 50 LAIP literales d), i), y j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Siendo que la solicitud reunió los requisitos de forma se procedió a su admisión, habiéndose establecido que en la dirección electrónica: <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual\_organizacion\_funciones\_direccion\_enfermedades\_infecciosas.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual\_organizacion\_funciones\_direccion\_enfermedades\_infecciosas.pdf</a> se encuentra publicado el "Manual de Organización y funciones de la Dirección de Enfermedades Infecciosas".

Dicho manual fue derogado por medio del Acuerdo Ejecutivo N.º 315, de fecha veintidos de enero del año dos mil veintiuno, que se promulgo el Manual de organización y funciones de la Dirección de Políticas y Gestión de salud.

III. La Ley de Acceso a la Información Pública en el Art 62, establece que (...) En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

**Por tanto RESUELVE:** Hágase entrega al solicitante de una copia impresa -por así haberlo requerido- del Manual de organización y funciones de la Dirección de Enfermedades Infecciosas" que estuvo vigente hasta diciembre del 2020. **NOTIFÍQUESE.** 

Carlos Alfredo Castillo Martinez
Oficial de Información